

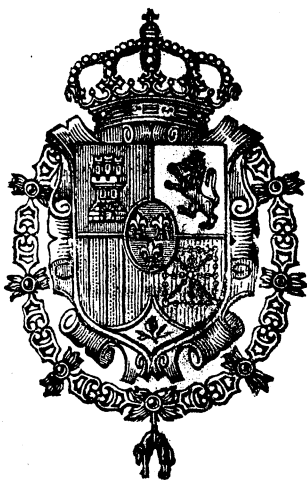
PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes....	Pesetas..	5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS.....	Per tres meses.....		20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....		30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....		45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante:

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Luciano Marín y Buendía, Ordenador de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase; concediéndole al propio tiempo los honores de Jefe superior de Administración, con excepción de toda clase de derechos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 6.º, base 4.ª, letra D de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867, en atención á sus servicios y merecimientos.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Germán Gamazo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en comisión, Ordenador de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. Manuel González Llana, cesante del cargo de Jefe superior de Administración.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Germán Gamazo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Domingo Minoves, Delegado de Hacienda en la provincia de Málaga.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Germán Gamazo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Málaga, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Pedro Ortega, que lo es en la de Segovia con la de Jefe de Administración de tercera clase.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Germán Gamazo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de León, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Angel Vela Hidalgo, que lo es en la de Teruel.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Germán Gamazo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Teruel, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Manuel Magaz y Jaime, que lo es en la de León.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Germán Gamazo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el informe de la Junta Superior Consultiva de Guerra, que á continuación se inserta, ha tenido á bien conceder, por resolución de 29 de Diciembre último, la Cruz de segunda clase del Mérito militar, con distintivo blanco, y pensionada con el 10 por 100 del sueldo de sus actuales empleos hasta su ascenso á General ó separación del servicio, á los Jefes de Artillería, Teniente Coronel Don Isidoro Cabanyes y Olcinellas y Comandante D. Miguel Bonet y Barberá, en recompensa del Proyecto de un torpedero submarino, cuyo trabajo se halla comprendido en el art. 20 del reglamento de Recompensas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Sr. Inspector general de Artillería.

Informe que se cita.

Excmo. Sr.: Si se examina la larga tramitación que ha seguido y crecientes dificultades que ha experimentado el proyecto de submarino, desde que los Sres. Cabanyes y Bonet lo presentaron en Abril de 1885, se comprende que, por una parte el temor de empeñar á los fondos del material de Artillería en crecidos gastos ajenos á su peculiar objeto, y por otra, lo ocurrido al mismo tiempo con un proyecto análogo, en el que se fundaron grandes esperanzas, seguidas de lamentable desengaño, que no estaba del todo imprevisto, contrariaron el natural deseo de los autores de ver realizado su pensamiento y se opusieron á que por las Autoridades del ramo de Guerra, y más especialmente por las del Cuerpo de Artillería, se les prestase todo el apoyo que seguramente hubieran querido.

Sometido el primitivo proyecto á informe de la Academia de Ciencias, está lo dió muy favorable para sus autores en cuanto á las condiciones racionales y teóricas de su estudio, pero hizo toda clase de reservas acerca de la posibilidad de su aplicación, empezando sus temores, que llamaba instintivos, de que la ejecución práctica no correspondiese á las esperanzas que podían fundarse en la excelencia de los cálculos teóricos, pero sin querer al propio tiempo contraer la responsabilidad de negar á priori la posibilidad del éxito, que tan importante hubiera sido para la patria en el momento en que se emita el informe.

Al examinar datos que constan en el expediente y estu-

diar los documentos que se publicaron en la GACETA acerca del submarino que llegó á construirse, se adquiere el convencimiento de que éste no se había estudiado con tanto detalle, ni tenía tan sólido fundamento científico como el que es motivo de este informe, siendo por lo tanto, de lamentar que en tiempo oportuno no se prefiriese para los ensayos el proyecto de los Sres. Cabanyes y Bonet, á pesar de que las dudas y reservas de la Academia de Ciencias no permiten tampoco asegurar que el éxito hubiera sido completo.

De todos modos, la Dirección general de Artillería y el Ministerio de la Guerra, á pesar del informe desfavorable de la Junta especial de aquel Cuerpo, fundado en la cuantía de los gastos en que no convenía empeñar al presupuesto destinado á fabricar material de guerra, prestaron á los autores todo el auxilio que estuvo en su mano, cuando separando del proyecto la parte relativa al empleo de los acumuladores eléctricos, la presentaron como ensayo para la iluminación del terreno exterior de las fortalezas, pues se autorizó la construcción de los aparatos y se iniciaron las experiencias que desgraciadamente no pudieron terminarse por haberse consumido la suma que se había consignado con tal objeto.

Cuando en 1889 pidió el Sr. Cabanyes que se le facilitasen los medios de llevar adelante el proyecto de submarino, la Junta especial y la Dirección de Artillería se opusieron, como era natural, á que se consagrasen á esta atención, totalmente ajena á su objeto, los fondos destinados á la fabricación y adquisición del material, y no pudo, por lo tanto, accederse á lo que solicitaba. Quedaba el camino de proponer que los ensayos se llevasen á cabo por la marina, pero esto no se hizo, sin duda, porque entonces se estaba en el período culminante de las experiencias que se ejecutaban con el submarino que se había construido en el Arsenal de la Carraca.

Hoy, después de todo lo ocurrido, al ramo de Guerra no le queda más recurso que lamentar que dos Oficiales del Ejército tan distinguidos hayan visto malogradas las esperanzas que, fundadamente, alimentaban de conseguir la gloria que reportaría á sus autores la resolución de tan importante problema científico, y tratar de compensarles en cuanto esté en su mano. Para tal objeto no hay más medios legales que los que proporciona el vigente reglamento de Recompensas de 27 de Septiembre de 1890, en cuyo art. 20, casos 1.º ó 4.º, cree la Ponencia que están comprendidos los Sres. Cabanyes y Bonet, como no deja lugar á dudarlo el brillante informe de la Academia de Ciencias, en cuanto se relaciona con el desarrollo científico del proyecto y los emitidos por la Junta especial de Artillería, con cuyas opiniones, tan favorables al mérito, inventiva é ingenio de los autores y al trabajo que han desarrollado, que representa largas y penosas vigiliadas y fatigosos esfuerzos intelectuales, está completamente de acuerdo la Ponencia que ha estudiado el expediente con todo el cuidado que requiera su importancia, lamentando que no sea posible proponer la ejecución inmediata del submarino.

Entiende, pues, que la Junta debe proponer á los señores Cabanyes y Bonet para la cuarta recompensa de las mencionadas en el art. 9.º de la ley de 19 de Julio de 1889, adicional á la Constitutiva del Ejército, ó sea para la Cruz blanca del Mérito militar de la clase que corresponda á los respectivos empleos, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de los mismos, cuya pensión sólo caducará por ascenso á Oficial General, retiro ó separación del servicio de los interesados.

La Sección, sin embargo, acordará lo que estime más justo, y conforme con las disposiciones vigentes:

Visto y examinado el anterior dictamen, en sesión del día de hoy, ha sido aprobado por unanimidad. Madrid 3 de Febrero de 1891.—El General, Presidente interino, Luis de Castro y Diaz.—Es copia.—El General, Secretario, E. Zappino.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Junta Superior Consultiva de Guerra.

Excmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el informe de la Junta Superior Consultiva de Guerra, que á continuación se inserta, ha tenido á bien conceder, por resolución de 29 de Diciembre último, la cruz de primera clase del Mérito militar con distintivo blanco y pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso á General, retiro ó licencia absoluta, al primer Teniente de Estado Mayor del Ejército D. Vicente Rojo Puertas, en recompensa de haber salvado la vida á un Oficial, que equivocando la dirección del vado que existe en el río Cinca para ir de Albalate á Alcolea, cayó al agua con el caballo que montaba, cuyo servicio se halla comprendido en el art. 20 del reglamento de recompensas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 4 de Enero de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Sr. Director de las Maniobras.

Informe que se cita.

Excmo. Sr.: De Real orden se sirvió V. E. prevenir á esta Junta en 12 del mes próximo pasado que informase sobre la recompensa á que se hubiera hecho acreedor el primer Teniente del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. Vicente Rojo y Puertas, por el brillante hecho que ejecutó el 23 de Octubre último, del cual da cuenta á V. E. el Capitán general, Director de las maniobras de 1892 en su escrito de 5 de Noviembre, que en copia se acompaña.

En el citado escrito el Capitán general, Director de las maniobras, manifiesta que el día 23 de Octubre, cerca de Albalate, comisionó al primer Teniente del Cuerpo de Estado Mayor D. Vicente Rojo, perteneciente á su cuartel general, para que, como conocedor de la situación y dirección del vado que en el río Cinca hay en el camino de aquel punto á Alcolea, dirigiese la operación de las tropas que debían vadear el río. Pasado éste por el regimiento Caballería del Príncipe, número 3, un Oficial, que equivocadamente se apartó del camino y salió del vado, cayó al agua con su caballo en sitio de una gran corriente, y estaba ya en situación muy difícil cuando el distinguido Teniente de Estado Mayor arriba citado, sin titubear un momento y con gran arrojo é inminente riesgo de la vida, se lanzó fuera del vado á salvar á aquel Oficial, lo que consiguió con el auxilio que prestó el sargento graduado, cabo de trompetas de dicho regimiento, José Ferrero, que también, con riesgo de la vida, se lanzó al agua. En su consecuencia, recomienda al Teniente D. Vicente Rojo para la recompensa que se estime justa en vista del acto de valor que ha llevado á cabo con inminente riesgo de su vida y de la grave confusión que sufrió durante este incidente.

Por las circunstancias del hecho llevado á cabo por el Teniente Rojo, referidas en la anterior comunicación y las calificaciones que merece del Capitán general, Director de las Maniobras, estima la Junta que se halla el acto realizado comprendido en el párrafo quinto del art. 20 del vigente reglamento de Recompensas en tiempo de paz, siendo, por lo tanto, el premio correspondiente la concesión de la Cruz blanca del Mérito militar de primera clase pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, y conservando la pensión el agraciado hasta que obtenga su retiro, la licencia absoluta ó el ascenso á Oficial General.

Es cuanto la Junta puede informar á V. E. en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden antes mencionada.

V. E., no obstante, resolverá lo más conveniente. Madrid 2 de Diciembre de 1892.—El General, Secretario, Mariano Capdepón.—Rubricado.—V.º B.º=El Presidente, O'Ryan.—Rubricado.—Hay un sello que dice: *Junta Superior Consultiva de Guerra.*

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

NÚMERO 233.—25 DICIEMBRE 1892.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

MAR DEL NORTE

Holanda.

CAMBIO EN EL CARÁCTER DE LA LUZ DE LA BOYA LUMINOSA DEL KWADEN HOCK, EN EL SLIJKGAT (MEUSE).

(*Bericht aan Zeevarenden, núm. 253/1.795. La Haya, 1892.*)

Núm. 1.235, 1892.—La boya luminosa del Kwaden Hock muestra actualmente una luz blanca con eclipses, que es visible durante 7,5 segundos y oscurecida durante 10,5 segundos. Posición: 51º 50' 30" N., 10º 13' 22" E.

Cuaderno de faros núm. 84 de 1886.

MAR MEDITERRÁNEO

Italia.

LUZ DE PUERTO DE AMALFI (GOLFO DE SALERMO)

(*Aviso ai Naviganti, núm. 199. Génova, 1892.*)

Núm. 1.236, 1892.—La luz fija roja del muelle del puerto de Amalfi á que se hacía referencia en el Aviso núm. 221/1.172 de 1892, ha sido encendida.

El aparato de iluminación dióptrico está establecido sobre una armadura de hierro adosada á una garita roja de palastro, situada en el extremo del muelle.

El foco luminoso está elevado 7,9 metros sobre el nivel del mar y 6,25 metros sobre el terreno. El alcance es de 5½ millas.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1892.

MAR NEGRO

Costa de Rusia.

LUZ DE PETRÓLRO EN EL MUELLE DE ODESA

(*Circulaire hydrographique, núm. 37, de la Dirección des Ports de la Mer Noire, 1892.*)

Núm. 1.237, 1892.—Durante las noches de invierno iluminarán dos luces fijas rojas situadas una encima de otra, en la extremidad del muelle que se construye en Odesa, que llega al presente á fondos de 6,4 metros. La elevación media de las luces sobre el nivel del mar es de 6 metros.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1892.

MAR ROJO

Canal Norte de Massaua.

CAMBIO EN EL CARÁCTER DE LA LUZ DE ISLA SHEIKH-UL-ABU

(*Aviso ai Naviganti, núm. 198. Génova, 1892.*)

Núm. 1.238, 1892.—En reemplazo de la luz blanca con sector rojo que iluminaba en la isla Sheikh-ul-Abu, se ha instalado una nueva luz fija blanca de un alcance de 10 millas. Se avisará de nuevo.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1892.

ARCHIPIÉLAGO ASIÁTICO

Mar de las Molucas.

ARRECIFE AL ESTE DE LA ISLA LABENGI

(*Notice to Mariners, núm. 16. Batavia, 1892.*)

Núm. 1.239, 1892.—El capitán del vapor holandés *Am-bina* comunica haber descubierto un arrecife anegado (de coral y arena) al Este de la isla Labengki, situado en las enfilaciones siguientes:

La isla Tiga del Norte, al NE.; la extremidad Norte de la isla Labengki al N. 84º W.; el islote situado al SE. de Labengki al SSW.

El menor fondo obtenido en dicho peligro ha sido de 2 metros, siendo probable que los haya menores en sus proximidades.

Posición aproximada: 3º 24' S., 128º 47'.

Carta núm. 495 de la sección V.

OCÉANO PACÍFICO DEL NORTE

Estados Unidos (California).

SUPRESIÓN DE UNA BOYA EN LA BAHÍA DE SAN FRANCISCO

(*Notice to Mariners, núm. 43/860. Washington, 1892.*)

Núm. 1.240, 1892.—La boya con asta, pintada de verde y con la marca *Wreck*, fundada al Oeste de la isla Alcatraz, en la bahía de San Francisco, ha sido retirada.

Carta núm. 700 de la sección VI.

Islas Sandwich ó Hawaii.

BOYA EN LA EXTREMIDAD OESTE DEL ARRECIFE DE LA BLONDE, BAHÍA HILO (ISLA HAWAI)

(*Notice to Mariners, núm. 48/973. Washington, 1892.*)

Núm. 1.241, 1892.—Según aviso del teniente Moore del buque de guerra de los Estados Unidos *Boston*, la extremidad Oeste del arrecife de la Blonde, en la bahía Hilo, está validado con una boya cónica, pintada de rojo y terminada con un disco negro.

Dicha boya se encuentra á 90 metros al Oeste de la antigua boya con asta que aun existe.

Carta núm. 290 de la sección I.

El Director, MANUEL PASQUÍN.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaria.

Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército, significados por el Ministerio de la Guerra para los cargos que á continuación se expresan.

D. Manuel Damiani y López Nuño, sargento, se le confiere el destino de Ordenanza de la Administración de Contribuciones de Huesca, con el sueldo anual de 750 pesetas.

Madrid 6 de Enero de 1893.—El Subsecretario, José de la Torre y Villanueva.

Banco de España.

SITUACION DEL MISMO

ACTIVO	7 Enero 1893.		31 Diciembre 1892.		PASIVO	7 Enero 1893.		31 Diciembre 1892.	
	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.		Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.
Oro.....	190.286.651	25	190.285.054	25	Capital del Banco.....	150.000.000		150.000.000	
Plata.....	130.938.321	94	130.809.749	81	Fondo de reserva.....	15.000.000		15.000.000	
Corresponsales en el extranjero.....	48.013.480	63	53.276.866	37	Ganancias y pérdidas.... { Realizadas.....	1.277.935	47	15.608.747	67
Efectos á cobrar en el extranjero.....	929.042	75	1.069.315	75	{ No realizadas.....	2.137.750	05	2.598.226	09
Descuentos.....	145.251.658	95	147.427.470	57	Billetes en circulación.....	893.751.300		884.141.050	
Préstamos.....	171.420.922	08	173.465.528	82	Cuentas corrientes.....	370.081.459	91	367.739.916	76
Efectos á cobrar en el día.....	3.754.052	49	3.460.567		Depósitos en efectivo.....	32.980.363	93	32.849.542	91
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos...	12.270.000		12.270.000		Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar...	32.034.453	11	31.974.107	25
Otros valores de cartera.....	5.869.976	47	6.520.972	04	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....	62.457.387	99	61.896.334	25
Deuda amortizable al 4 por 100.....	427.603.157	50	427.603.157	50					
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 de Julio de 1891	6.518.057	95	6.518.057	95					
Letras del Tesoro, ley 12 Mayo 1888.....	165.000.000		165.000.000						
Pagarés negociables del Tesoro, ley 12 Mayo 1888....	31.369.113	92	31.369.113	92					
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	5.914.024	85	5.794.366	64					
Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	35.462.576	35	37.782.795	62					
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	17.514.778	79	9.302.994	98					
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	971.997	59	971.935	09					
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	100.000.000		100.000.000						
Bienes inmuebles.....	19.825.612	80	19.825.240	21					
Diversas cuentas.....	40.807.224	15	38.994.738	41					
	1.559.720.650	46	1.561.747.924	93					

TIPOS DE INTERÉS PARA LAS OPERACIONES

Descuentos.....	5	por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	5 1/2	por 100

El Interventor general, Ricardo Rubio.—V.º B.º=El Gobernador, Pío Gullón.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD.—NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 3 de Enero de 1893.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	6 m.	P.	Dentición	Divino Pastor, 25	>	32	Varón	65	Casado	Intoxicación	Peñón, 17	>
2	Idem	57	Casado	Tuberculosis	León, 1	>	33	Idem	37	Soltero	H.ª arma de fuego.	Cervantes, 13	Judicial.
3	Idem			Idem	Depósito	Judicial.	34	Idem	Feto		Asfixia	Torrijos, 27	>
4	Idem	2	P.	Idem	Calvario, 15	>	35	Idem			Anemia	Santa María, 11	>
5	Idem	57	Casado	Fiebre tifoidea	Cabeza, 1	>	36	Idem			Falta de desarrollo	Hospital Provincial	>
6	Idem	76	Viudo	Insuficiencia	Serrano, 47	>	37	Hembra	64	Viuda	Tuberculosis	Fúcar, 16	>
7	Idem	72	Idem	Lesión cardíaca	Eguilaz, 12	>	38	Idem	63	Idem	Septicemia	Travesía del Rastro, 2	>
8	Idem	8 m.	P.	Colapso cardíaco	T.ª de las Vistillas, 12	>	39	Idem	62	Idem	Carcinoma	Hospital Provincial	>
9	Idem	1	P.	Bronquitis	Echegaray, 15	>	40	Idem	46	Soltera	Estrechez mitral	Idem	>
10	Idem	3 m.	P.	Idem	Puerta de Segovia, 1	>	41	Idem	42	Casada	Lesión cardíaca	Travesía de Altamira, 4	>
11	Idem	16 d.	P.	Idem	San Ricardo, 3	>	42	Idem	48	Idem	Hemorragia	Goya, 27	>
12	Idem	3 m.	P.	Idem	Gonzalo de Córdoba, 3	>	43	Idem	8 m.	P.	Bronquitis	Mendizábal, 37	>
13	Idem	32	Casado	Pulmonía	Carnero, 3	>	44	Idem	8 m.	P.	Idem	Aguila, 41	>
14	Idem	57	Idem	Idem	Madera, 33	>	45	Idem	8 m.	P.	Idem	Mendizábal, 56	>
15	Idem	4 m.	P.	Pneumonía	Bola, 11	>	46	Idem	69	Viuda	Idem	Oso, 10	>
16	Idem	60	Casado	Idem	Hospital Provincial	>	47	Idem	57	Casada	Pneumonía	Leones, 3	>
17	Idem	60	Idem	Idem	Idem	>	48	Idem	28	Viuda	Broncopneumonía	Caracuel, 3	>
18	Idem	32	Idem	Idem	Idem	>	49	Idem	47	Casada	Pneumonía	Príncipe de Vergara, 14	>
19	Idem	53	Idem	Catarro pulmonar	Goiré, 10	>	50	Idem	61	Viuda	Idem	Olmo, 5	>
20	Idem	4 m.	P.	Idem	Carretera de Extremadura, 1	>	51	Idem	5	Idem	Idem	Cardenal Cisneros, 77	>
21	Idem	20	Soltero	Peritonitis	Hospital Provincial	>	52	Idem	2	P.	Idem	Humilladero, 18	>
22	Idem	75	Viudo	Hemorragia cerebral	Jacometrezo, 32	>	53	Idem	76	Casada	Pulmonía	Jorge Juan, 53	>
23	Idem	21	Soltero	Meningitis	Hospital Militar	>	54	Idem	80	Soltera	Catarro bronquial	Prado, 8	>
24	Idem	6	P.	Encefalitis	Guzmán el Bueno, 26	>	55	Idem	34	Casada	Parto distócico	Santa Isabel, 45	>
25	Idem	16 m.	P.	Idem	Rodas, 10	>	56	Idem	68	Viuda	Anemia cerebral	Cabestreros, 15	>
26	Idem	2 m.	P.	Idem	Ministriles, 9	>	57	Idem	73	Idem	Congestión cerebral	Santa Isabel, 4	>
27	Idem	5 d.	P.	Atrepsia	Verónica, 17	>	58	Idem	9	P.	Meningitis	Cardenal Cisneros, 53	>
28	Idem	14 d.	P.	Idem	Inclusa	>	59	Idem			Alcoholismo	Hospital Provincial	>
29	Idem	34	Viudo	Hemiplejía	Hospital Provincial	>	60	Idem	2	P.	Mal vertebral	Minas, 26	Civil.
30	Idem	8 d.	P.	No determinada	Inclusa	>	61	Idem	4 m.	P.	Raquitismo	Amparo, 3	>
31	Idem	15 d.	P.	Falta de desarrollo	P.º de las Delicias, 35	>	62	Idem	Feto		Falta de desarrollo	Santa Engracia, 48	>
							63	Idem			Inanición	Espíritu Santo, 28	>

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Tuberculosis	3	1	4
Del aparato gástrico	1	>	1
Demás enfermedades en general	32	26	58
TOTAL de inhumaciones	36	27	63

Madrid 4 de Enero de 1893.—El Subsecretario, A. Castrillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Diciembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DÍAS	DEUDA AL 4 POR 100			Obligaciones del Tesoro al 5 por 100.	DEUDA DE LA ISLA DE CUBA			BANCO HIPOTECARIO			TOTAL Pesetas.	
	PERPETUA		Amortizable.		Billetes hipotecarios Emisión de 1886	Billetes hipotecarios Emisión de 1890.	Anualidades.	Obligaciones al 5 por 100.	CÉDULAS			
	Interior.	Exterior.							A15 por 100.	A14 por 100.		
1	6.224.300	967.900	484.000	>	111.000	132.000	>	>	19.000	40.000	>	7.978.200
2	1.456.900	1.599.500	566.500	>	27.500	20.000	>	>	60.000	12.500	>	3.742.900
3	1.750.100	1.345.100	250.000	>	135.000	21.500	>	>	>	>	>	3.501.700
4	2.277.700	1.385.300	567.000	>	159.500	73.500	>	>	35.000	1.500	>	4.449.500
5	1.697.600	1.113.900	613.000	>	154.500	10.000	>	>	>	500	>	3.589.500
6	9.397.700	799.300	527.000	>	36.000	>	>	>	>	6.000	>	10.766.000
7	20.383.200	1.889.800	525.500	>	239.500	500	>	>	28.000	1.000	>	23.067.500
8	8.315.600	1.420.700	477.500	>	342.000	50.000	>	>	>	>	>	10.605.800
9	11.251.100	1.799.700	389.000	>	255.000	8.000	>	>	12.500	50.000	>	13.765.300
10	4.554.200	2.430.600	363.000	>	230.500	44.500	>	>	5.000	52.000	>	7.679.800
11	4.034.400	752.500	158.000	>	266.500	21.500	>	>	>	>	>	5.233.000
12	4.398.700	979.200	341.500	>	70.500	202.000	>	>	>	13.500	>	6.005.400
13	2.266.500	1.842.000	223.000	>	157.000	45.000	>	>	13.000	52.500	>	4.599.000
14	4.058.500	1.107.400	270.500	>	164.500	8.000	>	>	5.000	28.000	>	5.641.900
15	4.350.200	1.044.500	662.000	>	63.000	8.000	>	>	>	>	>	6.127.700
16	7.321.000	1.625.400	282.500	>	32.500	31.000	>	>	3.000	12.000	>	9.307.400
17	3.783.700	1.064.400	239.500	>	42.500	20.000	>	>	6.000	1.000	>	5.157.100
18	2.925.700	1.195.300	347.500	>	27.000	8.500	>	>	>	>	>	4.504.000
19	7.419.500	3.363.800	152.000	>	106.500	83.000	>	>	4.500	>	>	11.064.800
20	5.001.600	510.000	154.000	>	38.000	50.500	>	>	>	>	>	5.758.600
21	3.435.800	968.700	398.500	>	32.500	24.500	>	>	2.500	>	>	4.862.500
22	6.291.200	1.675.000	154.000	>	128.500	3.000	>	>	>	>	>	8.251.700
23	3.623.900	864.700	109.500	>	99.500	46.500	>	>	>	87.500	>	4.831.600
24	6.021.000	1.756.500	139.000	>	114.500	72.500	>	>	>	4.500	>	8.108.000
25	8.494.500	1.299.800	251.500	>	16.500	1.000	>	>	>	>	>	10.063.300
26	13.044.300	1.373.800	262.500	>	85.000	500	>	>	21.500	3.000	>	14.790.600
TOTALES...	153.773.900	36.114.900	8.998.000	>	8.135.000	985.500	>	>	215.000	365.500	>	203.502.800

Madrid 4 de Enero de 1893.—El Director general, Primitivo M. Sagasta.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Aduanas.

Escalafón de los empleados subalternos dependientes de esta Dirección general, formado con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 30 de Septiembre último.

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE		TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO		EDAD		HABER de cesantía. — Pesetas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. — Pesetas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Años.	Meses.	Años.	Meses.			
Subalternos de Hacienda.												
CON 875 PESETAS												
ACTIVOS												
1	D. Luciano Cuadrado Villar	Portero Pesador de la Aduana de Fregeneña	Salamanca	15	6	34	1	66	8	22	»	»
Escribientes.												
CON 850 PESETAS												
ACTIVOS												
1	D. Marcelino Berdús Morales	Escribiente de la Aduana de Valencia de Alcántara	Cáceres	1	10	1	10	40	5	4	»	»
CON 825 PESETAS												
1	D. Pablo Nogales Bueno	Escribiente de la Aduana de Valencia de Alcántara	Badajoz	11	8	13	4	43	»	24	»	»
2	Manuel Muñoz Braceros	Idem	Cáceres	2	11	4	3	37	6	9	»	»
Subalternos de Hacienda.												
CON 775 PESETAS												
ACTIVOS												
1	D. Nicolás Pérez Linares y García	Mozo de la Aduana de Barcelona	Oviedo	48	8	55	»	78	1	28	»	»
Aspirantes de tercera clase.												
CON 750 PESETAS												
ACTIVOS												
1	D. Juan Ortiz Catalán	Escribiente de la Aduana de Bilbao	Teruel	15	4	29	2	52	4	23	»	Ha disfrutado este haber un año, 9 meses y 14 días.
2	Higinio Soto Andivia	Idem de Huelva	Huelva	10	7	27	5	47	4	5	»	Idem 4 años.
3	Joaquín Grifoll	Idem de Barcelona	Gerona	2	4	4	10	47	8	23	»	Idem un año y un mes.
4	Antonio Gamero Gordajuela	Idem del Grao	Córdoba	12	4	12	4	52	7	23	»	Idem 4 meses y 25 días.
5	Francisco de P. Cortero	Idem de Cádiz	Cádiz	29	5	29	5	66	9	23	»	Idem 3 años y 9 meses.
6	Rafael Rovira Reñisilla	Idem de Málaga	Málaga	23	8	33	5	62	»	»	»	Idem 2 meses y 11 días.
7	Agustín Muñoz González	Idem de Murcia	Murcia	21	4	31	7	50	8	22	»	Idem un año, 6 meses y 28 días.
8	Domingo Novoa Pino	Idem de Vigo	Pontevedra	12	11	13	2	53	10	19	»	Idem 3 meses y 14 días.
9	José Ruiz Pérez	Idem de Bilbao	Segovia	4	9	13	9	31	8	24	»	Idem un año, 6 meses y 9 días.
10	José Bonet y Martínez	Idem del Grao	Castellón	9	7	13	9	46	3	11	»	Idem 2 años, 8 meses y 7 días.
11	Luis García Calderón	Idem	Cartagena	18	4	20	7	46	7	11	»	Idem 2 meses y 7 días.
12	Antonio Fernández Mirancha	Idem de Bilbao	Madrid	9	3	14	4	31	8	18	»	Idem 2 años, 2 meses y 9 días.
13	Ricardo Cuadrado Ferrer	Idem de Cádiz	Madrid	3	4	3	4	26	11	18	»	Idem 5 años, 4 meses y 14 días.
14	Luis Moreno Guerra	Idem de Málaga	Córdoba	»	2	1	»	20	7	13	»	Idem 6 meses y 26 días.
15	Juan Gonzalo Ruiz	Idem de Barcelona	Sevilla	»	2	7	4	37	8	25	»	Idem 10 meses y un día.
16	Francisco Jiménez García	Idem	Cuba	»	2	6	5	28	5	5	»	Idem 6 años, 2 meses y 17 días.
17	Ricardo Domec Toro	Idem	Huesca	»	2	8	5	28	5	28	»	Idem 6 años, 2 meses y 17 días.
18	Antonio Larrad y González	Idem	Huesca	»	2	6	7	31	5	2	»	Idem 6 años, 4 meses y 28 días.
19	José Jiménez García	Idem de Badajoz	Almería	»	11	3	6	27	1	24	»	Idem 11 meses y 9 días.
20	José Añino y Díez	Idem de la Coruña	Coruña	10	4	28	2	33	11	5	»	Idem 9 años, 9 meses y 17 días.
21	Eduardo García López	Idem de Almería	Almería	28	9	28	9	49	2	20	»	»
22	José Fresneda y Mallén	Idem de Málaga	Teruel	25	4	40	1	58	6	11	»	»
23	Manuel Martín de Mora	Idem de Cádiz	Cádiz	24	2	24	8	44	4	28	»	»
24	Joaquín Sánchez y Brillas	Idem de Barcelona	Barcelona	24	2	24	»	45	7	2	»	»
25	Juan Mallol y Huguet	Idem de Tarragona	Tarragona	23	4	23	4	53	7	»	»	»
26	Isidoro Reynundo y Valero	Idem de Bilbao	Cádiz	23	2	23	2	46	7	»	»	»
27	Miguel Escudero y Uhier	Idem de Mahón	Baleares	22	1	22	1	46	»	»	»	»
28	Juan de la Calle	Idem del Grao	Ciudad Real	21	9	32	8	52	3	5	»	»
29	Manuel Sarategui	Idem de San Sebastián	San Sebastián	21	6	20	6	39	10	11	»	»
30	Rafael Idáñez Zapata	Idem de Almería	Almería	19	7	19	7	39	5	10	»	»
31	Adolfo Ramos Izguiano	Idem de Algeciras	Cádiz	18	6	18	6	39	5	11	»	»
32	Paulino Vallés Ramirez	Idem de Málaga	Valencia	18	1	18	1	51	3	9	»	»
33	José Gómez Martínez	Idem de Cartagena	Murcia	17	6	18	3	36	»	»	»	»
34	Francisco de Abasolo y Machin	Idem de Bilbao	Vizcaya	16	7	16	7	35	»	»	»	»
35	Antonio Valls y Alvarez	Idem de Cádiz	Cádiz	16	6	25	10	40	»	»	»	»
36	Juan Bautista Sevá y Rodrigo	Idem de Alicante	Alicante	16	3	16	3	60	7	19	»	»

37	José Rubio Pando.....	Idem de Gijón.....	15	8	19	55	5	19	5	19	1.000	»	»
38	Francisco Vera Navarro.....	Idem de Alicante.....	15	5	27	37	12	17	4	28	»	»	»
39	Manuel Grosso y Romero.....	Idem de Cádiz.....	14	4	27	33	11	4	»	»	»	»	»
40	Ramón López G. Diaz.....	Idem de Alicante.....	14	4	7	50	7	12	»	»	»	»	»
41	Antonio Rosinol y Pasqués.....	Idem de Tarragona.....	13	11	2	60	2	2	»	»	»	»	»
42	Proto Cortina y López.....	Idem de Gijón.....	13	6	2	45	1	»	»	»	»	»	»
43	Domingo García y Hernáez.....	Idem de Bilbao.....	11	11	2	64	1	»	»	»	»	»	»
44	Federico de la Puente.....	Idem de Pasagos.....	11	6	15	41	1	»	»	»	»	»	»
45	Luis Castelló y Quefg-lás.....	Idem de Palma.....	10	8	18	49	4	»	»	»	»	»	»
46	Santiago Miró y Soto.....	Idem de Barcelona.....	10	8	17	43	4	»	»	»	»	»	»
47	Fernando de la Jara y Atienza.....	Idem del Grao.....	10	8	6	36	10	»	»	»	»	»	»
48	Sabino Martínez Pachón.....	Idem de Badajoz.....	10	6	19	59	3	»	»	»	»	»	»
49	Juan Selfa y Guillén.....	Idem de Alicante.....	10	2	»	30	6	»	»	»	»	»	»
50	Rafael Casado Marchal.....	Idem.....	10	2	»	26	5	»	»	»	»	»	»
51	Victor Reyero Flores.....	Idem de Coruña.....	10	8	»	27	2	»	»	»	»	»	»
52	Ricardo Pérez Tregent.....	Idem de Málaga.....	9	6	»	26	5	»	»	»	»	»	»
53	Miguel Mestre y Font.....	Idem de Palma.....	9	1	»	27	2	»	»	»	»	»	»
54	Vicente Guerrero Baeza.....	Idem de Alicante.....	9	1	»	38	10	»	»	»	»	»	»
55	Buenaventura Corominas.....	Idem de Barcelona.....	7	5	»	43	4	»	»	»	»	»	»
56	Olegario Forlea Guillén.....	Idem del Grao.....	7	4	»	56	11	»	»	»	»	»	»
57	Getulio González Iñido.....	Idem de Cádiz.....	6	11	»	36	10	»	»	»	»	»	»
58	Adolfo Dornateche.....	Idem de Vigo.....	6	7	»	29	11	»	»	»	»	»	»
59	Camillo Teijeiro Martín.....	Idem de Málaga.....	6	4	»	29	8	»	»	»	»	»	»
60	Julian Vinuesa Garés.....	Idem de Ibiza.....	6	4	»	35	11	»	»	»	»	»	»
61	Juan Cardona y Ferrer.....	Idem de Aguilas.....	6	4	»	39	10	»	»	»	»	»	»
62	Antonio Cerdán Sánchez.....	Idem de Cádiz.....	6	2	»	25	3	»	»	»	»	»	»
63	José Domaleteche.....	Idem de Cádiz.....	5	3	»	40	4	»	»	»	»	»	»
64	Miguel Valladores y Martín.....	Idem de Barcelona.....	5	3	»	27	3	»	»	»	»	»	»
65	Ricardo Peñáz Valverde.....	Idem de Barcelona.....	5	3	»	36	5	»	»	»	»	»	»
66	Francisco Relano Moreno.....	Idem de Barcelona.....	5	1	»	32	6	»	»	»	»	»	»
67	José Sánchez Logroño.....	Idem de Cartagena.....	4	4	»	37	8	»	»	»	»	»	»
68	Rafael Paigan Chinchilla.....	Idem de Córdoba.....	4	4	»	33	7	»	»	»	»	»	»
69	Francisco Espejo y Elvire.....	Idem de Cádiz.....	4	8	»	50	6	»	»	»	»	»	»
70	Diego de la Rosa y Ruiz.....	Idem de Málaga.....	4	5	»	26	5	»	»	»	»	»	»
71	David de Sotomayor.....	Idem del Puerto franco de Orotava.....	4	1	»	39	8	»	»	»	»	»	»
72	Agustín García del Real.....	Idem de la Aduana de Málaga.....	4	1	»	28	4	»	»	»	»	»	»
73	Paulino Rodríguez Bueno.....	Idem de Gijón.....	3	3	»	29	11	»	»	»	»	»	»
74	Jaimé Bertrán Borasteros.....	Idem de Málaga.....	3	9	»	22	10	»	»	»	»	»	»
75	José Coronado y Estrada.....	Idem de Pasagos.....	3	6	»	21	10	»	»	»	»	»	»
76	Alejandro Grijalvo de la Ornila.....	Idem de Grao.....	3	6	»	34	15	»	»	»	»	»	»
77	Amadeo Leonifel de Mila.....	Idem de Barcelona.....	3	5	»	28	7	»	»	»	»	»	»
78	Manuel Moreno y Ochoa.....	Idem.....	3	5	»	44	4	»	»	»	»	»	»
79	Eduardo Romero y Aragón.....	Idem de Cádiz.....	2	10	»	37	10	»	»	»	»	»	»
80	Emilio Aranz y González.....	Idem de Vigo.....	2	8	»	42	»	»	»	»	»	»	»
81	Ramón Grosso Romero.....	Idem de Cádiz.....	2	8	»	23	10	»	»	»	»	»	»
82	Manuel Sarmiento.....	Idem de Huelva.....	2	9	»	25	»	»	»	»	»	»	»
83	Jesús Corrales y Aguilar.....	Idem de Sevilla.....	2	7	»	29	4	»	»	»	»	»	»
84	Baldomero Martínez y Social.....	Idem de Cádiz.....	2	7	»	40	1	»	»	»	»	»	»
85	José Carmona.....	Idem de Huelva.....	1	9	»	19	7	»	»	»	»	»	»
86	Ambrosio Bestiguquer Muñoz.....	Idem de Alicante.....	1	4	»	36	18	»	»	»	»	»	»
87	Faustino Gutiérrez Arroyo.....	Idem de Grao.....	1	4	»	18	15	»	»	»	»	»	»
88	Enrique Romero Olmagrand.....	Idem de Barcelona.....	1	4	»	34	2	»	»	»	»	»	»
89	Saturnino Barbero y Lacalle.....	Idem de Sevilla.....	»	8	»	18	»	»	»	»	»	»	»
1	D. Nicolás Anguita del Castillo.....	Escribiente de la Aduana de Barcelona.....	8	8	17	28	19	17	8	17	»	»	»
2	Rafael Moreno Varela.....	Idem de Sevilla.....	18	11	4	»	»	4	18	4	»	»	»
3	Mariano Blanco Villanueva.....	Idem de Santander.....	8	10	12	29	5	12	8	29	»	»	»
4	Manuel Ureta y Echamir.....	Idem de Gijón.....	3	2	22	53	7	22	3	53	»	»	»
5	Manuel González Achiaga.....	Idem de Santander.....	2	7	19	33	12	29	11	33	»	»	»
Subalternos de Hacienda													
CON 750 PESETAS													
ACTIVOS													
1	D. Manuel Sansano é Ibañez.....	Mozo de la Aduana de Alicante.....	1	2	29	61	24	15	2	61	2.000	»	»
2	Pedro Fernández Abelenda.....	Portero Pesador de la Aduana de Ferrol.....	19	3	16	65	»	16	»	65	1.500	»	»
3	Antonio Figueroa y Carrero.....	Portero de la Aduana de Cádiz.....	3	9	7	46	2	29	8	46	1.500	»	»
4	Antonio López Domínguez.....	Idem de Sevilla.....	1	»	24	41	26	16	»	41	1.425	»	»
5	José María Pinar.....	Mozo de la Aduana de Barcelona.....	»	3	5	32	11	»	»	32	1.425	»	»
6	Juan Toribio Sánchez.....	Idem.....	3	8	11	39	3	25	»	39	1.375	»	»
7	José Ferrero López.....	Pesador Portero de la Aduana de Vivero.....	12	1	18	54	5	18	»	54	1.250	»	»
8	Antonio Sarabia Boza.....	Mozo de la Aduana de Cádiz.....	10	3	10	32	8	10	»	32	1.250	»	»
9	Eusebio Gómez Ollauri.....	Idem de Port-Bou.....	4	3	22	36	1	6	»	36	1.250	»	»
10	Bias Menac y Alvarez.....	Idem de Barcelona.....	»	4	2	39	4	29	»	39	1.250	»	»
11	Diego Guerrero Benzo.....	Idem de Grao.....	»	3	»	41	8	26	»	41	1.000	»	»
12	Sebastián Martínez Lafuente.....	Portero de la Aduana de Badajoz.....	21	5	5	69	7	22	»	69	1.000	»	»
13	José María de la Cámara.....	Idem de Trocadero.....	17	5	16	78	»	24	»	78	1.000	»	»
14	Miguel Gámez Fuentes.....	Mozo de la Aduana de Cádiz.....	8	5	17	37	19	17	»	37	1.000	»	»
15	Antonio Aparicio Olmedo.....	Portero de la Aduana de Cádiz.....	5	5	25	44	5	5	»	44	1.000	»	»
16	Bartolomé Vera y Arjona.....	Mozo de la Aduana de Port-Bou.....	5	2	18	68	6	6	»	68	1.000	»	»
17	Julian López García.....	Portero de la Aduana de Bilbao.....	4	2	12	60	1	6	»	60	1.000	»	»
18	Joaquín de Picaza y Eguilar.....	Mozo de la Aduana de Pasagos.....	3	4	21	35	2	26	»	35	1.000	»	»
19	Juan Ramón Incógnito.....	Portero de la Aduana de La Línea.....	3	7	26	56	8	2	»	56	1.000	»	»
20	Manuel Gil.....	Mozo de la Aduana de Sevilla.....	3	1	»	58	16	24	»	58	1.000	»	»

Ha disfrutado este haber un año, 8 meses y 7 días.
 Idem 2 años y un mes.
 Idem 4 meses y 5 días.
 Idem un año.
 Idem 2 años, un mes y 17 días.
 Idem 3 meses y 6 días.
 Idem 5 meses y 27 días.
 Idem 4 años, 11 meses y 23 días.
 Idem 7 meses y 24 días.
 Idem 8 años y 21 días.
 Idem 2 años, 7 meses y 2 días.
 Idem 3 meses y 18 días.
 Idem 3 meses y 5 días.
 Idem 11 meses y 8 días.
 Idem 11 meses y 24 días.

(1) Véase la GACETA de ayer.

NÚMERO DE ORDEN EN LA CLASE	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			EDAD			HABER de cesantía. Pesetas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plaza. Pesetas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
21	D. José Durán Ferrer.	Mozo de la Aduana de Málaga.	Málaga.	2	10	10	5	8	7	23	6	11	1.000	Lo disfrutó 2 años, un mes y 27 días.	
22	Pedro Irujes Bienes.	Pesador de la Aduana de Alicante.	Alicante.	1	5	16	7	19	19	43	4	20	1.000	Idem 2 años, 8 meses y 20 días.	
23	Lucio Carasa Dominguez.	Mozo de la Aduana de Barcelona.	Logroño.	1	11	18	9	23	23	48	5	27	1.000	Idem 2 años, 10 meses y 16 días.	
24	Vicente García Navarro.	Idem.	Teruel.	1	11	19	26	5	6	52	3	3	999	Idem 7 años, 9 meses y 26 días.	
25	Nicolás Moratalla y Serrano.	Idem de Cádiz.	Cuenca.	21	8	18	48	7	9	72	10	4	912,50	Idem 5 años, 3 meses y 9 días.	
26	José García Calderón.	Idem de Ribadeo.	Salamanca.	8	2	22	29	2	25	56	4	15	900	Idem 2 años, 8 meses y 25 días.	
27	Avelino Simón Rivas.	Portero de la Aduana de Vigo.	Pontevedra.	5	6	1	11	8	23	33	8	17	875	Idem 10 meses y 19 días.	
28	Pedro Buján Arés.	Idem de La Guardia.	Coruña.	2	10	25	9	8	28	42	7	1	875	Idem 4 meses.	
29	Antonio Ibáñez Mancho.	Idem de Cartagena.	Albacete.	32	7	22	49	8	8	75	8	27	875	Idem 9 meses y 9 días.	
30	Benito Moreno Fernández.	Mozo de la Aduana de Málaga.	Málaga.	43	10	14	16	11	11	50	1	5	821	Idem 8 años, 11 meses y 23 días.	
31	Antonio Gofí Goicoechea.	Portero de la Aduana de Málaga.	Guipúzcoa.	40	4	9	43	9	22	60	10	29	»	»	
32	Gregorio Marín y Romera.	Mozo de la Aduana de Barcelona.	Sevilla.	33	8	17	43	8	22	63	6	25	»	»	
33	Francisco Martínez.	Portero de la Aduana de Sevilla.	Valencia.	30	3	29	36	2	2	56	4	4	»	»	
34	Vicente Liagues y Sancho.	Mozo de la Aduana de Grao.	Valencia.	30	1	16	37	11	17	64	8	9	»	»	
35	Juan Romero Hernández.	Portero de la Aduana de Santa Cruz de Tenerife.	Canarias.	27	11	5	27	11	5	65	10	27	»	»	
36	Antonio Caminaga y Rodríguez.	Portero de la Aduana de Valencia.	Valencia.	24	6	10	24	11	5	59	»	19	»	»	
37	Rafael Reus y Lorea.	Mozo de la Aduana de Cádiz.	Coruña.	23	7	10	23	4	10	57	6	20	»	»	
38	Manuel Sáinz de la Maza.	Idem de Bilbao.	Alicante.	21	4	13	21	4	9	62	7	23	»	»	
39	Tomás Anido Beneméidiz.	Idem.	Barcelona.	19	3	21	32	2	7	53	4	1	»	»	
40	Francisco Herrero Domenech.	Idem de Barcelona.	Cádiz.	18	7	7	18	8	4	46	6	13	»	»	
41	Fernando Rojas López.	Idem de Alicante.	Málaga.	17	5	20	21	8	21	69	7	24	»	»	
42	Agustín Lié y Pérez.	Portero de la Aduana de Málaga.	Alicante.	17	2	»	27	8	21	47	6	18	»	»	
43	José Chacón García.	Idem de Port-Bou.	Alicante.	17	2	»	17	2	12	63	6	25	»	»	
44	Vicente Ribes Bañuls.	Idem de Vinaroz.	Alicante.	16	10	15	16	10	15	42	10	8	»	»	
45	Sebastián Subirats y Chaves.	Pesador de la Aduana de San Sebastián.	Guipúzcoa.	16	2	8	16	9	9	73	4	7	»	»	
46	Bautista Pérez Lledó.	Mozo de la Aduana de Alicante.	Lugo.	15	2	»	20	6	29	72	8	6	»	»	
47	José Nájuez del Río.	Portero de la Aduana de Málaga.	Málaga.	15	1	29	20	6	29	72	8	8	»	»	
48	Francisco Herrera González.	Idem de Fregeneda.	Salamanca.	15	1	20	25	6	2	62	4	4	»	»	
49	Andrés García Sánchez.	Idem de Badajoz.	León.	14	4	21	26	9	23	53	»	25	»	»	
50	Justo Pérez Alvarez.	Idem de Cádiz.	Salamanca.	14	2	17	21	3	10	57	9	14	»	»	
51	Juan García y García.	Idem de Cádiz.	Salamanca.	12	2	1	19	7	5	48	3	»	»	»	
52	Francisco Menéndez Piernas.	Idem de Port-Bou.	Salamanca.	11	5	10	15	6	6	52	»	»	»	»	
53	Roque Uria.	Idem de Pasajes.	Oviedo.	11	4	»	11	5	28	48	»	»	»	»	
54	Rafael González Sánchez.	Idem de Huelva.	Huesca.	11	1	28	11	4	28	48	»	»	»	»	
55	Francisco Haro y Ortiz.	Idem de Málaga.	Lérida.	10	10	15	11	5	27	40	»	»	»	»	
56	Tomás Pintado y Retato.	Idem de Bilbao.	Gerona.	10	11	15	16	10	25	54	»	1	»	»	
57	Bautista Ramón Cestagal.	Idem de Barcelona.	Cáceres.	10	7	25	33	3	20	58	»	11	»	»	
58	Manuel Freire Feijoo.	Idem de Cádiz.	Málaga.	10	2	8	13	1	14	36	»	28	»	»	
59	Joaquín Trias Larauca.	Idem de Huelva.	Córdoba.	9	1	18	10	1	18	56	1	6	»	»	
60	Vicente Cid de Rivera.	Ordenanza de la Intervención de Chafarinas.	Málaga.	9	9	21	18	1	20	47	3	15	»	»	
61	Francisco Botella Vargas.	Mozo de la Aduana de Bilbao.	Salamanca.	9	7	22	26	4	20	61	»	9	»	»	
62	Juan Basilio Ruiz.	Idem de Sevilla.	Pontevedra.	9	4	20	9	4	20	58	»	18	»	»	
63	Juan García Polo.	Idem de Cádiz.	Coruña.	8	8	18	9	8	18	73	»	5	»	»	
64	Sebastián Sánchez Ramos.	Ordenanza de la Aduana de Alhucemas.	Oviedo.	8	11	16	11	7	9	48	1	15	»	»	
65	Florencio Alvarez Alvarez.	Idem de Cádiz.	Córdoba.	8	5	17	11	7	9	36	»	1	»	»	
66	Francisco Tirado Falconero.	Portero de la Aduana de Irún.	Burgos.	8	3	22	21	3	23	52	7	24	»	»	
67	Rafael Suárez Medrano.	Ordenanza de la Aduana de Melilla.	Oviedo.	8	3	7	32	3	23	59	»	28	»	»	
68	Marcelo Santos y Revilla.	Idem de Bilbao.	Oviedo.	8	3	3	12	8	24	39	»	13	»	»	
69	Clemente Céspedes Peña.	Idem de Bilbao.	Pontevedra.	7	2	3	37	8	25	61	»	13	»	»	
70	Enrique López Pérez.	Mozo de la Aduana de Sevilla.	Sevilla.	7	2	26	22	10	4	39	7	2	»	»	
71	Rafael Rodríguez Salén.	Idem de Barcelona.	Ciudad Real.	7	7	26	19	5	21	35	1	2	»	»	
72	Manuel Carnicer y Tejada.	Idem.	Almería.	7	1	26	9	5	28	32	»	10	»	»	
73	Agustín Morales y Morales.	Pesador Portero de la Aduana de Junquera.	Barcelona.	7	1	25	34	1	27	59	4	10	»	»	
74	Victoriano Martínez Martínez.	Mozo de la Aduana de Barcelona.	Lugo.	7	1	25	31	7	25	58	»	11	»	»	
75	José Lloreda Rafols.	Idem.	Gerona.	7	1	25	18	3	16	37	1	27	»	»	
76	Francisco Freire García.	Idem de Valencia.	Valencia.	6	6	16	16	5	3	42	3	6	»	»	
77	Pedro Bret Terradas.	Idem de Carril.	Zamora.	6	5	29	39	2	7	37	2	22	»	»	
78	Bernardo Vázquez Esteban.	Mozo de la Aduana de Alicante.	Almería.	6	6	29	18	6	5	59	4	4	»	»	
79	Enrique Moreno Mestre.	Idem de la Aduana de Alicante.	Barcelona.	6	5	29	6	5	29	52	3	26	»	»	
80	Manuel Ortega Nieva.	Mozo de la Aduana de Bilbao.	Logroño.	6	4	15	6	4	15	51	11	19	»	»	
81	José Franco Ríos.	Portero Pesador de la Aduana de Algeciras.	Cádiz.	6	3	23	6	3	23	41	10	6	»	»	
82	Felipe Lozano Alonso.	Idem de Mahón.	Baleares.	6	2	22	6	2	22	46	»	3	»	»	
83	Millán Garrido Nieto.	Idem de la Aduana de Cádiz.	Gerona.	6	1	20	23	3	20	55	1	14	»	»	
84	José Antonio Olivares Pons.	Idem de la Aduana de Huelva.	Córdoba.	6	1	20	6	1	20	34	7	20	»	»	
85	Antonio Olivares Pons.	Idem de Palamós.	Sevilla.	5	7	7	11	3	14	56	4	24	»	»	
86	José Conto Pascual.	Mozo de la Aduana de Alicante.	Huesca.	5	5	3	11	3	3	48	4	25	»	»	
87	Juan Trocoso Sales.	Portero de la Aduana de Valencia.	Valencia.	5	3	2	13	6	9	51	8	15	»	»	
88	Sebastián Olmos Nogara.	Idem de la Aduana de Alicante.	Sevilla.	5	3	2	13	3	3	38	11	12	»	»	
89	Antonio Prats y Canós.	Mozo de la Aduana de Cádiz.	Huesca.	4	4	6	4	4	6	44	4	10	»	»	
90	Diego López Valverde.	Idem de la Aduana de Huelva.	Sevilla.	4	4	8	9	3	26	39	3	11	»	»	
91	Manuel Otero Lago.	Portero de la Aduana de Peñón.	Sevilla.	4	3	3	17	3	3	38	11	12	»	»	
92	Enrique Lompart y César.	Idem de Bonanza.	Sevilla.	4	3	23	17	3	3	40	11	15	»	»	
93	Francisco Segura Carmona.	Idem de la Aduana de Huelva.	Valencia.	4	1	24	33	8	28	50	6	1	»	»	
94	José Clavijo Moreno.	Idem de la Aduana de Sevilla.	Cáceres.	4	1	8	20	4	8	45	2	2	»	»	
95	Ildefonso Pérez Montero.	Mozo de la Aduana de Peñón.	Coruña.	4	1	1	13	4	4	20	11	15	»	»	
96	Tadeo Sahuquilla y Shafir.	Pesador Portero de la Aduana de Puigcerdá.	Alicante.	4	1	1	8	3	3	45	2	24	»	»	
97	Ramón Arnesto.	Mozo de la Aduana de Valencia.	Valencia.	4	1	1	8	3	3	45	2	24	»	»	
98	Ildefonso Pérez Montero.	Idem de Cádiz.	Alicante.	3	3	7	13	4	7	44	5	16	»	»	
99	Manuel Vilches Barcias.	Idem de Alicante.	Oviedo.	3	3	10	10	10	10	44	4	10	»	»	
100	Pedro Sausano e Ibañez.	Portero de la Aduana de Gijón.	Oviedo.	3	3	10	10	10	10	44	4	10	»	»	
101	Juan Fernández García.	Idem.	Oviedo.	3	3	10	10	10	10	44	4	10	»	»	

Número de orden en la clase.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Hacienda.

ESTADO de las cantidades recaudadas en las Aduanas de las islas Filipinas durante el mes de Mayo de 1892, comparado con igual periodo del año anterior.

ADMINISTRACIONES	Importación.		50 por 100 de recargo.	Exportación	IMPUESTO DE			IMPUESTO DE CARGA DE		Transbordo	Almacenaje	Depósito mercantil.	Multas y recargos.	TOTAL
	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.			Descarga.	Navegación	Consumo.	Altura.	Cabotaje.					
Manila.....	255.302'83	8'58	»	0'72	»	11'94	20.546'17	8.475'84	191'47	286'83	»	362'59	285.186'97	
Iloilo.....	32.980'94	»	»	»	»	»	19.487'39	728'79	»	»	»	»	53.197'12	
Cebu.....	230'20	»	»	»	»	»	2.066'48	517'63	»	»	»	17'20	2.831'51	
Oriental de Negros.....	»	»	»	»	»	»	»	566'99	»	»	»	»	566'99	
Batangas.....	»	»	»	»	»	»	»	22'80	»	»	»	»	22'80	
Capiz.....	»	»	»	»	»	»	»	96'91	»	»	»	»	96'91	
Recaudado en Mayo 1892.	288.513'97	8'58	»	0'72	»	11'94	42.100'04	10.408'96	191'47	286'83	»	379'79	341.902'30	
Idem en id. de 1891.....	211.296'65	9.324'55	72'33	294'31	»	507'90	23.036'29	15.793'96	152'45	»	193'79	228'99	260.901'22	
Diferencia en más.....	77.217'32	»	»	»	»	»	19.063'75	»	39'02	286'83	»	150'80	96.757'72	
Idem en menos.....	»	9.315'97	72'33	293'59	»	495'96	»	5.385	»	»	193'79	»	15.756'64	
9.ª parte del presupuesto.	245.444'44	»	»	»	»	»	21.666'66	16.666'66	500	»	111'11	111'11	284.499'98	
Diferencia en más.....	43.069'53	8'58	»	0'72	»	11'94	20.433'38	»	»	286'83	»	268'68	64.079'66	
Idem en menos.....	»	»	»	»	»	»	»	6.257'70	308'53	»	111'11	»	6.677'34	

COMPARACIÓN

	Pesos. Cs.
Diferencia en más.....	81.001'08
Idem en id.....	57.402'32

Madrid 20 de Septiembre de 1892.—El Jefe del Negociado de Aduanas, Arturo Soria.—El Director general, Segundo G. Luna.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL.

Huelva.—Antonio Galván, Montañés, 10.
 Barcelona.—Hiladoro Roca, Alcalá, 17 duplicado, entre-suelo (ausente).
 Sacedón.—Juan Bayo, Magdalena, 22.
 Vitoria.—Juan Lorente, sin señas.
 Jaén.—Francisco Peruci, Carrera de San Jerónimo, 10, segundo, cambió de domicilio.
 Villacañas.—Casimiro Roa, Cebada, 8, cambió de domicilio.
 París.—Cuadra, sin señas.
 Castuera.—Fernández Daza, Montera, 8.
 Mondoñedo.—Francisco Ledo, Salud.
 Alcalá.—Carolina García, León, 9.
 Zaragoza.—Boisaren, Toledo, 52.
 Bilbao.—José María Valle, sin señas.

SUR

Granada.—Francisco Cobos, Atocha, 110, primero.

NORTE

Barcelona.—Pilar Juste, Ruiz, 11.
 Alcalá de Henares.—Jorge Morlans, Sagasta, 8.
 Aranjuez.—Inés Salvador, Fuencarral, 139.

ESTE

Robledo.—Fernando Señán, Claudio Coello, 52.
 Granada.—José Collantes, Serrano, 38.

Madrid 7 de Enero de 1893. — Por el Jefe del Centro, A. Cabanyes.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 9 del actual, á las tres de la tarde, para ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la rebaja en los tipos de adeudo de varias especies de consumo.

Seis acuerdos del Ayuntamiento disponiendo la jubilación de igual número de Maestros de primera enseñanza.

Otro disponiendo la declaración de haber pasivo de un Auxiliar jubilado de Tenencia de Alcaldía.

Otro disponiendo la ejecución por subasta de las obras proyectadas en el edificio municipal del distrito del Hospicio.

Recurso de alzada interpuesto por la Alcaldía Presidencia contra la resolución del Gobierno civil, que denegó la aprobación del presupuesto extraordinario formado para pago de terrenos expropiados en las inmediaciones de la plaza de Santa Bárbara.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 7 de Enero de 1893.—El Jefe de Negociado encargado de la Secretaría, Francisco Ruano.

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de

quince días, el expediente instruido para transferir del remanente que resulta disponible del crédito de un millón de pesetas consignado en el presupuesto vigente, Sección primera, cap. 7.º, art. 2.º, concepto 7.º «para los gastos que se originasen con motivo de la celebración del cuarto centenario del descubrimiento de América», la cantidad de 140.000 pesetas, á la Sección 9.ª, cap. 3.º, art. 3.º, concepto 4.º «Transportes en general», y 260.000 pesetas á los mismos Sección y capítulo, art. 2.º, concepto 4.º «Operarios eventuales»; cuyas transferencias de crédito, necesarias para conjurar la crisis obrera, han sido aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en este día.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 7 de Enero de 1893.—El Jefe del Negociado encargado de la Secretaría, Francisco Ruano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

VALENCIA

Se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la administración de justicia y de la penitenciaria del Juzgado de instrucción de Chelva, en la provincia de Valencia, la cual ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente á la publicación del presente en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Valencia 31 de Diciembre de 1892.—El Secretario de gobierno, Ernesto Jiménez. J—8728

Se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la administración de justicia y de la penitenciaria del Juzgado de instrucción de Enguera, en la provincia de Valencia, la cual ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente á la publicación del presente en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Valencia 31 de Diciembre de 1892.—El Secretario de gobierno, Ernesto Jiménez. J—8729

Se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la administración de justicia y de la penitenciaria del Juzgado de instrucción de Morella, en la provincia de Castellón, la cual ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente á la publicación del presente en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Valencia 31 de Diciembre de 1892.—El Secretario de gobierno, Ernesto Jiménez. J—8730

D. Eduardo García del Río, Presidente de la Sección segunda de la Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Sixto Martos Díaz, conocido por el nombre de Manuel, de veintitrés años de edad, natural de Alcaudete (Alcalá la Real), hijo de José y de Ana, soltero, jornalero, vecino de esta ciudad, en donde últimamente habitó en la calle de Méndez Núñez, núm. 3, piso segundo, poblado de Ruzafa, y cuyas señas personales son: estatura un metro 602 milímetros, longitud de las manos 17 centímetros, longitud de los pies 21 centímetros, ojos pardos, pelo castaño, color claro, sin ninguna cicatriz, á fin de que dentro del término de veinte días se presente ó sea capturado y conducido á las cárceles de San Agustín de esta ciudad á disposición de este Tribunal, pues así lo tiene acordado la referida Sección en la causa que contra el mismo y dos más se sigue, procedente del Juzgado de instrucción del Mar, por delitos de estafa de paquetes de cigarrillos; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Valencia á 31 de Diciembre de 1892.—Eduardo García del Río.—Por su mandado, Licenciado Estanislao Gori. J—8731

Audiencias provinciales.

ZAMORA

La Audiencia provincial de Zamora, y en su nombre Don Diego del Río y Pinzón, Presidente de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Alonso López, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Hermisende, en el partido de la Puebla de Sanabria, en esta provincia, hijo de Manuel y Cecilia, sin apodo ni instrucción; señas personales: estatura regular, color moreno, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, barbilampiño; viste chaqueta, chaleco y pantalón de lana negra del país, camisa de lienzo del país, boina negra y borceguies de becerro blanco, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*, se presente en la cárcel de esta ciudad á fin de que con él se entienda una diligencia judicial; bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo sin verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el de su Augusta Madre la Reina Regente del Reino, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta Audiencia del procesado José Alonso López, contra el cual se ha dictado auto de prisión en la causa que se le sigue por el delito de hurto.

Dado en Zamora á 30 de Diciembre de 1892.—Diego del Río y Pinzón. J—8732

Juzgados eclesiásticos.

MADRID—ALCALA

Por el presente y en virtud de providencia del Ilustrísimo Sr. Dr. D. Manuel García y Menéndez de Nava, Presbítero, Provisor y Vicario general eclesiástico del Obispado de Madrid-Alcalá, en el expediente matrimonial de Lucía Montero y Viana, conocida por Calixta, y Gregorio Montero y Viana, que se instruyen en la clase de pobres, se cita, llama y emplaza á Segundo Montero y Martínez, de estado casado, con María Viana y Toledano, natural de Budia, en Toledo, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de doce días, siguientes al de la publicación de este edicto, comparezca en esta Vicaría eclesiástica, ante el Notario que refrenda, á conceder ó negar el consejo que necesitan sus hijos para llevar á efecto sus respectivos matrimonios, conforme á lo dispuesto por la ley; bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se dará á los expedientes el curso que correspondiera sin más citarles.

Madrid 7 de Enero de 1893.—Eliás Sáez.

Juegados de primera instancia.

BRIVIESCA

D. Jacinto Corte y Viñas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.
Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Eusebio García Bonilla, vecino de la ciudad de Burgos, calle de San Juan, núm. 65, para que en el término de diez días, á contar desde que fué inserto el presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo aparecen en causa por hurto de 2 pesetas y 35 céntimos.

Así bien, requiero á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, para que procedan á su busca, captura y segura conducción á este Juzgado.
Dado en Briviesca á 31 de Diciembre de 1892.—Jacinto Corti.—Ante mí, el actuario. J—8721

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en autos civiles ejecutivos, se saca á la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción á tipo, la primera división de la laguna de Janda, sita en la villa Vejer de la Frontera, provincia de Cádiz, partido judicial de Chiclana, con las fincas ó tierras que le son anejas, que ha sido tasada en 809.839 pesetas; el acto de la subasta tendrá lugar simultáneamente en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castanos, núm. 1, y en el de Chiclana, el día 8 de Febrero próximo, á la una de su tarde; se advierte que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente el 10 por 100 de la tasación; que para la aprobación del remate ha de preceder la tramitación que determina el art. 1.506 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, y que no habiéndose presentado los títulos de propiedad de la finca, habrán de atenderse los licitadores á lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Madrid 5 de Enero de 1893.—V.º B.º=R. Zapata.—El actuario, Justo Navarro. X—1183

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, fecha 26 del corriente, se sacó á pública subasta la casa sita en esta villa y su calle de Fuencarral, núm. 46 moderno, 5 antiguo, haciendo esquina á la del Arco de Santa María, núm. 2 moderno, 6 antiguo, que ocupa una superficie de 179 metros cuadrados y 53 decímetros, equivalentes á 10.040 pies cuadrados y 34 centímetros; que ha sido tasada en 371.492 pesetas 58 céntimos.

Para que tenga efecto el remate se ha señalado el día 1.º de Febrero próximo, á las dos de la tarde, en la sala de audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castanos, núm. 1; previniéndose que los títulos de propiedad están de manifiesto en Escribanía, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación; que los mismos licitadores, á excepción de los condeños de la finca, han de consignar previamente para tomar parte en la subasta el 10 por 100 efectivo del valor de aquélla, y que ha de respetarse el arrendamiento de la planta baja de la casa citada, destinada á tahona, que vence en fin de Junio de 1893.

Madrid 29 de Diciembre de 1892.—V.º B.º=Carlos y Alix.—El Escribano, Julián Villanueva. X—1189

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada con fecha 24 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte en autos ordinarios promovidos por el Procurador D. Lucio Alvarez, en nombre de D. Justo Zorrilla y Ondovilla, sobre cancelación de cargas que afectan á las casas sitas en esta capital calle de San Onofre, núm. 23 antiguo, 3 moderno, de la manzana 345, y Carrera de San Francisco, núm. 11 antiguo, 17 moderno, manzana 118, se emplaza por la presente á los representantes legítimos ó sucesores en el patronato de legos fundado por los testamentarios de D. Antonio Guzmán y Córdoba, de otro patronato fundado por D. Alonso Laguna Esquivel, del mayorazgo fundado por D. Luis Cerdeño, de D. Tomás Carranza y D. José Pedruza, de la Administración de Tabacos del Principado de Cataluña, que obtuvo D. Pedro Escarona y del Marqués del Robledo, puesto que se ignora quiénes sean dichos representantes ó sucesores y su paradero, para que en el improrrogable término de nueve días, siguientes á la publicación de la presente, comparezcan en estos autos personándose en forma para contestar la demanda; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 31 de Diciembre de 1892.—El actuario, Licencia Juan Soriano. X—1191

MAHÓN

D. Rigoberto García Blanco, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente edicto se anuncia que Doña María Más y Vila, soltera, natural de Vilasar de Mar, provincia de Barcelona, de sesenta y cuatro años de edad, sin profesión, y domiciliada en Ciudadela, falleció en la misma el día 4 de Mayo del corriente año sin haber otorgado testamento ni otra clase de última voluntad, y que por el Procurador Don Gabriel Orfila y Seguí, en nombre de Doña Jacinta Más y Vila, hermana germana de dicha finada Doña María Más y Vila, se ha solicitado se le declare heredera legal de la misma; y en virtud de lo dispuesto en el art. 994 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la expresada sucesión, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla dentro de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Mahón á 29 de Diciembre de 1892.—Rigoberto García Blanco.—Ante mí, Licenciado Juan Tremol. X—1180

MONDOÑEDO

D. Nazario Seco Villar, Secretario del Juzgado de primera instancia de Mondoñedo.

Certifico que en el juicio ejecutivo de que se hará mención, dictóse la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Mondoñedo, á 10 de Diciembre de 1892. D. Augurio Carballo García, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos de juicio ejecutivo promovido por D. José Corbelle López, mayor de edad, casado, labrador y vecino de la parroquia de Cubelas,

distrito de Ribadeo, en este partido, representado por el Procurador D. Pedro Aenlle Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Secundino Barcia Arango, contra Juana, Rosenda, Vicente, Luis, Josefa, Antonia y Perfecta Cándia Martínez, como hijos legítimos del deudor Luis Cándia Fernández, hoy difunto, las tres últimas vecinas de la expresada de Cubelas, y los cuatro primeros ausentes en las Américas del Norte y del Sur, en ignorado paradero, todos ellos en rebeldía, sobre pago de 4.635 pesetas y costas;

Fallo que debo mandar y mando siga la ejecución adelante, la que se lleve á efecto por la vía de apremio contra los bienes embargados y más de la pertenencia de Juana, Rosenda, Vicente, Luis, Josefa, Antonia y Perfecta Cándia Martínez, como herederos de D. Luis Cándia Fernández, hasta hacer pago á D. José Corbelle López de la cantidad de 4.635 pesetas y costas causadas y que se causen hasta la total solvencia; y notifíquese esta sentencia en los estrados del Juzgado, publicándose además el encabezamiento y parte dispositiva en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Lugo, por lo que se refiere á los rebeldes ausentes en ignorado paradero, lo propio que á los que tienen domicilio conocido, si no se optare porque éstos sean notificados en persona.

Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo.—Augurio Carballo García.»

Cuya sentencia fué leída y publicada en legal forma. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente.

Mondoñedo 19 de Diciembre de 1892.—Nazario Seco. X—1182

NAVA DEL REY

D. Ignacio Rodríguez Pajares, Juez de primera instancia de esta ciudad de la Nava del Rey y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa familiar fundada en la iglesia parroquial de Santa María, de la villa de Alaejos, de este partido, por D. Manuel Perlines y Porres, Presbítero, Beneficiado que fué de la misma iglesia el 18 de Septiembre de 1756, y agregación que con igual fecha hiciera su hermano D. Pedro Gómez de Perlines, uno y otro ante D. Lucas González Carbonero, Escribano del mismo pueblo, para que comparezcan á deducirle en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia; pues así lo tengo acordado en providencia de 1.º del actual, en la demanda promovida por D. José Ballesteros Perlines y D. Miguel Vicente Peelines Salgado, vecinos, respectivamente, de Alaejos y Alba de Tormes, sobre adjudicación á los mismos de dichos bienes en concepto de libres, previa comunicación de cargas eclesiásticas.

Dado en Nava del Rey á 17 de Diciembre de 1892.—Ignacio Rodríguez.—De su orden, Ramón Vargas. X—1187

SEGOVIA

D. Tomás García Martín, Juez de primera instancia de Segovia y su partido.

Por el presente edicto hago saber que á instancia del señor Director de la sucursal del Banco de España en esta ciudad ha sido declarado en estado de quiebra por auto de 31 de Diciembre último, D. Guillermo Martínez y Pérez, comerciante Banquero en esta capital, y por lo tanto queda prohibida la entrega de efectos y de cantidades de cualquiera procedencia, que deberán hacerse al Depositario D. Vicente Galindo García, vecino de esta ciudad, bajo pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos ni de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la mesa.

Asimismo se previene á todas las personas que tengan en su poder pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas por notas, que entregarán al Comisario de la quiebra, que lo es D. Felipe Ochoa González, del comercio de esta ciudad, en la calle de Juan Bravo; bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Dado en Segovia á 3 de Enero de 1893.—Tomás García Martín.—El Escribano, Celestino Pérez. X—1179

VALDEPEÑAS

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en la causa número 166 del presente año, sobre lesiones casuales que ha sufrido Ceferino Iturbe y Morales, se cita á Tomás Iturbe y Morales y Venancio Ruiz, cuyos domicilios se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado, calle de la Veracruz, núm. 1, á prestar declaración en dicha causa; con la prevención de que si no lo verifican les parará los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Valdepeñas 31 de Diciembre de 1892.—El Secretario, Carmelo Merlo. J—8715

VALLE DE CABUÉRNIGA

D. Prudencio Bárcena y Bárcena, Juez de primera instancia del partido de Cabuérniga.

Por el presente hago saber que D. Alejo de Mora y Ruiz, natural del pueblo de Sopena, mediante á su ausencia en ignorado paradero por más de treinta años, fué declarada su presunción de muerte por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 10 de Agosto de 1891, no constando otorgada disposición testamentaria, cuya herencia reclama su prima carnal Doña Telesfora González Ruiz, vecina de Sopena, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Valle de Cabuérniga á 9 de Diciembre de 1892.—Prudencio Bárcena y Bárcena.—Por su mandato, Julián Argüero. X—1192

VILLARCAYO

D. Antolín Mosquera Montes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á D. Emilio y Don Ramón Badillo Martínez, ausentes de ignorado paradero en la República Argentina, y á D. Jacinto Badillo Martínez, vecino que ha sido de Medina de Pomar, y ausente hoy, desconociendo su residencia, á fin de que en virtud del fallecimiento de su padre D. Faustino Badillo se personen en forma por medio de Procurador en el pleito ordinario de mayor cuantía, promovido por D. Ramón Rasines Ruiz, vecino de dicho Medina, contra el referido finado D. Faustino, sobre reclamación de pesetas, dentro del plazo de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que de no hacerlo se procederá á lo que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Villarcayo á 5 de Enero de 1893.—Antolín Mosquera.—Por su mandato, Mauricio S. Miegimolle. X—1188

ZARAGOZA—PILAR

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber que á virtud de lo acordado en providencia de hoy, recaída á instancia del Abogado del Estado, en el incidente de pobreza promovido por Doña Amalia Carbó Mora, para seguir expediente de jurisdicción voluntaria sobre información para perpetua memoria, se requiere por medio del presente edicto á Doña Amalia Carbó, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de quince días comparezca en dichas diligencias á solicitar su curso; con apercibimiento de que de no verificarlo se entenderá que desiste y se aparta de su prosecución y se la tendrá por desistida.

Dado en Zaragoza á 26 de Diciembre de 1892.—Enrique Roig.—Ante mí, Luis Molina. 581—P

Juzgados municipales.

MADRID—CENTRO

A virtud de providencia dictada en expediente de juicio de faltas que por escándalo se sigue en el Juzgado municipal del Centro de esta Corte contra José Antonio Requinto y Bruno Muñoz, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, se cita y llama á dichos sujetos, á fin de que comparezcan á celebrar el oportuno juicio, á las tres de la tarde del día siguiente en que transcurran diez, á contar desde la publicación de este edicto, en el local de este Juzgado, sito en la calle de San Felipe Neri, núm. 2, entresuelo, debiendo comparecer con los elementos de prueba de que intenten valerse; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 2 de Enero de 1893.—El Secretario, Eustaquio Santos Manso. J—1

NOTICIAS OFICIALES

Banco Hispano Colonial.

Resumen del Balance de 31 de Diciembre de 1892.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja.....	12.095.152'43
Letras negociadas por cobrar..	2.680.584'92
Efectos por cobrar.....	14.100
	2.694.684'92
Cartera.....	25.500.325'02
Banqueros y corresponsales.....	11.010.009'95
Cuentas deudoras.....	43.758.429'43
Gastos amortizables.....	172.489'48
Depósitos en custodia.....	148.516.955
	243.748.046'23
PASIVO	
Capital.....	55.000.000
Cuentas acreedoras.....	39.004.482'71
Letras por pagar.....	4.386'30
Beneficios y pérdidas.....	1.222.222'22
Acreedores por depósitos en custodia.....	148.516.955
	243.743.046'23

Barcelona 2 de Enero de 1893.—El Contador, Joaquín Soldevila.—V.º B.º=El Director Gerente, P. de Sotolongo. X—1181

Banco de Barcelona.

El jueves 2 de Febrero próximo, á las diez de la mañana, se celebrará en el local de este Banco la junta general ordinaria prevenida por los estatutos, á la que tendrán facultad de concurrir ó de hacerse representar por otros accionistas con derecho de asistencia los que posean 25 ó más acciones con tres meses de anticipación á la referida fecha.

Ocho días antes de ésta, y conforme á lo prescrito en los propios estatutos, se entregarán por la Secretaría del establecimiento las papeletas de asistencia á la citada junta general.

Barcelona 2 de Enero de 1893.—Por el Banco de Barcelona, su Administrador, P. Reynals. X—1185

Compañía de los ferrocarriles de Puerto Rico.

El Consejo de administración de la Compañía de los ferrocarriles de Puerto Rico tiene el honor de poner en conocimiento de los señores accionistas de la misma, que el anuncio de convocatoria á junta general extraordinaria para el día 18 del corriente mes, publicado en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia del 3 del mismo, es absolutamente contrario á los estatutos de esta Compañía, y con especialidad al art. 35 de los mismos, que exige terminantemente que las juntas generales se celebren el día y en el sitio que señale el Consejo de administración.

En su consecuencia, el Consejo de administración previene á los señores accionistas que dicha junta es completamente ilegal, y que si ésta tuviera lugar, sus acuerdos serán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Madrid 7 de Enero de 1893.—El Presidente del Consejo de administración, Ivo Bosch. X—1190

El Porvenir.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

El domingo 29 del actual, á las dos de la tarde, y en el local del Círculo Industrial Minero, calle de Relatores, núm. 4, principal, celebrará esta Sociedad la junta general ordinaria de accionistas que previene la base 25 de la escritura de reorganización social y art. 53 del reglamento.

Los señores accionistas que por no poder concurrir personalmente autoricen para que los represente á otra persona, deberán hacerlo en la forma que determinan la base 29 y artículo 55 de los mismos.

Madrid 7 de Enero de 1893.—El Director gerente, P. O., El Secretario, J. del Nero. X—1186

Santa María Magdalena.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Se cita á junta general de señores accionistas de esta empresa para el día 14 del actual, á las ocho y media de la noche, en la calle de Relatores, números 4 y 6, principal.

Madrid 6 de Enero de 1893.—El Presidente, José M. Pedrero. X—1184

Sociedad minera San Carlos.

Por acuerdo de la Junta directiva, se convoca a junta general extraordinaria de señores accionistas, para el día 25 del corriente Enero de 1893, a las nueve de la noche, en la calle de la Farmacia, núm. 12, piso tercero, con el objeto de dar cuenta de una proposición de compra y tratar y resolver sobre cualquiera otra proposición que se haga por algún socio, y de cuanto se crea conveniente por la Junta.

Madrid 6 de Enero de 1893.—El Secretario, Luis Soria y Vilar. X—1193

Bolsa de Madrid.

Notación oficial del día 7 de Enero de 1893, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 5, Día 7). Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, acciones del Banco de España, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PLAZA, DAÑO, BENEFICIO. Lists various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, etc., and their respective exchange rates.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 5 DE ENERO DE 1893

Table with columns: FONDO, TASA. Lists foreign exchange rates for Paris, London, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, a la vista, libra esterlina, 29'75-29'72 p. pesetas. París, a la vista, francos, beneficio a papel, 48'50-48'35 p.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Enero de 1893.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y fuerza del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: DESCRIPCIÓN, VALOR. Lists atmospheric data like Temperatura máxima del aire, Diferencia, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península y las nueve de la mañana, y en Francia e Italia a las siete, el día 7 de Enero de 1893.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centígrados, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche, ayer llovió en Córdoba, Granada, Sevilla, Huelva, Guadalajara, Badajoz y Segovia.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 1 a 2'50 pesetas el kilogramo.

RESES DEGOLLADAS

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Lists counts for Vacas, Terneros, Carneros, etc.

Precios a los tablajeros.

Vaca, de 1'35 a 1'41 pesetas el kilogramo. Carnero, a 1'57 pesetas el kilogramo. Cerdo, de 1'69 a 1'73 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pesetas. Lists cities like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, etc., and their respective tax revenues.

Madrid 7 de Enero de 1893.—El Alcalde.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 3 de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo I.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1892.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, a los precios siguientes:

Table with columns: CLASE, PESETAS. Lists prices for Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido a los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segundo semestre de 1890.

SANTOS DEL DIA

San Severino y San Luciano y compañeros mártires.

Cuarenta horas en las monjas de Don Juan de Alarcón.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 49 de abono.—Turno 1.º—Garin. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 87 de abono.—Turno impar.—Guzmán el Bueno.